



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°152/2025.-

GILBERT, 22 de septiembre de 2025.-

VISTO

El Expediente N°545- F°65- L.1- Año 2025 (Expte N°123- L1- F°26- del HCD), La Ordenanza N° 1134/2025, sancionada el día 17/09/2025 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 18/09/2025 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°1134/2025- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. –

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2025.-



